CONTRATO N°:	**PS-GCT.2.7.24-** 584
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PRINTFUSION ALLIANCE
NIT.:	901836413-5
R/L:	GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO
CEDULA No:	86.070.840 DE VILLAVICENCIO, META
VALOR:	CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($108.164.426).
PLAZO:	SEIS MESES (06) MESES Y DIEZ (10) DIAS

Entre los suscritos, de una parte, **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N°. 35.260.596 expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y por la otra la **UNION TEMPORAL PRINTFUSION ALLIANCE**, con número de identificación tributaria NIT. No. 901836413-5, Representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.070.840 expedida en Villavicencio, Meta, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes previas las siguientes consideraciones: a)- Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 previstos para la Selección abreviada de menor Cuantía los cuales incluyeron, la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso las cuales fueron debidamente publicitadas en el portal Único de Contratación Estatal SECOP II. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN". CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Obligaciones Generales: 1) Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo. 2) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 4) Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 5) Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta. 6) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 7) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 8) Deberá cumplir con todos los protocolos de

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

bioseguridad. 9) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10) Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Prestar el servicio de escáner, fotocopiado e impresión de excelente calidad, en óptimas condiciones de funcionamiento. Para ello deberá disponer en la entidad de máquinas fotocopiadoras según lo requerido por la corporación. 2) Proveer oportunamente la tinta y/o Tóner que se requiera para el adecuado funcionamiento. 3) Adelantar en forma periódica, según las características propias y recomendaciones del fabricante, de un mantenimiento a los equipos dispuestos para el cumplimiento del objeto del contrato cada vez que se considere necesario, para que el servicio de fotocopiado se preste en forma continua y con copias de buena calidad, a fin de precaver cualquier daño o deficiencia en el servicio prestado. 4) En caso de presentarse mantenimiento o daño de los equipos por más de una hora, se debe garantizar el cambio de la máquina de manera inmediata, o en su defecto, garantizar la atención oportuna en un plazo no mayor a 2 horas. Estas medidas de emergencia no podrán tener una duración superior a 48 horas, contadas a partir de la interrupción del servicio. 5) Las copias deben ser legibles, totalmente nítidas y entregadas en el tiempo requerido por el servidor público solicitante o Supervisor. 6) Durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista efectuará los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios a los equipos puestos a disposición de la entidad en el menor tiempo posible (cambio de tóner, cambio de insumos y repuestos, limpieza, entre otros que sean propios del uso de los equipos), de tal forma que los servicios contratados no sean interrumpidos por las fallas tecnológicas previsibles e imprevisibles. 7) Garantizar la prestación del servicio de forma continua, eficiente e ininterrumpida, por lo que debe otorgar el soporte técnico, suministro de tóner, repuestos y todo lo necesario para contar con el servicio de fotocopias e impresión en cualquier momento. 8) Presentar los documentos que acrediten el pago del sistema de seguridad social en salud, pensión, aportes parafiscales, así como el pago de la ARL del equipo mínimo de trabajo que haya ofertado el oferente. Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 9) En caso de que el posible oferente oferte factores adicionales de ponderación deberá acreditar el cumplimiento de la obligación de acuerdo a lo ofertado en los informes ejecución del contrato. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el contrato se deberán tener en cuenta por parte del contratista las siguientes especificaciones técnicas: Se requiere de la ubicación, instalación y puesta en funcionamiento de NUEVE (09) máquinas multifuncionales, de acuerdo con la relación de puntos de operación que determine la Corporación; cada maquina deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

OCHO (8) MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS	
Tipo de tecnología	Láser
Tipo de fotocopiado	Monocromático
Panel de control	Pantalla de operación inteligente de 10"
Velocidad	Mínimo de 50 copias por minuto o superior
Resolución de copiado	600*600 dpi
Resolución impresión	1.200*1,200dpi
Disco duro	320 GB

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Memoria Ram	2 GB
Velocidad del procesador	1,42 Ghz
Velocidad de primera copia	3,0 segundos
Velocidad de primera impresión	3,0 segundos
Tiempo de calentamiento	25 segundos
Velocidad de escaneo	Una cara 110ipm/dos caras 180ipm
Ciclo de trabajo mensual	150.000 páginas o superior
Tamaño original máximo	11x17"
Capacidad de papel estándar	1,200 hojas (2 bandejas para 550 hojas cada una y bandejas by pass para 100 hojas)
Capacidad bandeja salida estándar	500 hojas
Tarjeta de red	Tarjeta con puerto RJ45 10/100/100 para configurar en red
Zoom	25% a 400%
Alimentador de documentos	Para 200 hojas, alimentador de un solo paso dúplex (DSPF)
Sistema de ahorro de energía	Si, automático
Consumo máximo de potencia (Vatios)	1800 w
Sistema Dúplex	Si, automático. Un solo paso.
Almacenamiento de escaneo:	Se solicita que las impresoras implementen una funcionalidad que permita el escaneo directo hacia las carpetas de usuarios designadas en la red, excluyendo la opción de almacenamiento interno en la memoria de la impresora. Esta medida garantizará una gestión eficiente y segura de los documentos escaneados, alineada con las políticas de seguridad de la información de la organización
Rendimiento del tóner:	Para 30.000 páginas aproximadamente.
Administrador de dispositivos	Administrador en tiempo real para obtener registros de trabajos, informes por identificación de usuario, por centros de costos y por rangos de fechas, de acuerdo con los requerimientos de la entidad
Modelo y /o año de fabricación	2019 en adelante, el oferente debe incluir en su propuesta el documento BLI O Datasheet actualizado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las características mínimas exigidas por la entidad.
Funcionalidades	· Capacidad de ampliación y reducción. · Tener registro de contadores que permitan conocer los consumos de las copias y escáner realizados de acuerdo con los equipos requeridos y deben permitir la asignación de contraseñas para los equipos que el supervisor del contrato designe. · Copiado doble cara automático. · Funcionalidad de escáner.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

UNA (1) MÁQUINA FOTOCOPIADORA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS	
Tipo de tecnología	Láser
Tipo de fotocopiado	Color
Panel de control	Pantalla de operación inteligente de 10"
Velocidad	Mínimo de 40 copias por minuto o superior
Resolución de copiado	600*600 dpi
Resolución impresión	1.200*1,200dpi
Disco duro	320 GB
Memoria Ram	2 GB
Velocidad del procesador	1,42 Ghz
Velocidad de escaneo LEF	Hasta 68 spm (carta/A4)
Ciclo de trabajo mensual	150.000 páginas o superior
Tamaño original máximo	11x17"
Capacidad de papel estándar	1,200 hojas (2 bandejas para 500 hojas cada una y bandejas by pass para 100 hojas)
Capacidad bandeja salida estándar 5	500 hojas
Tarjeta de red	Tarjeta con puerto RJ45 10/100/100 para configurar en red
Zoom	25% a 400%
Alimentador de documentos	Para 200 hojas, alimentador de un solo paso dúplex (DSPF)
Sistema de ahorro de energía	Si, automático
Consumo máximo de potencia (Vatios)	1800 w
Sistema Dúplex	Si, automático. Un solo paso.
Almacenamiento de escaneo:	Se solicita que las impresoras implementen una funcionalidad que permita el escaneo directo hacia las carpetas de usuarios designadas en la red, excluyendo la opción de almacenamiento interno en la memoria de la impresora. Esta medida garantizará una gestión eficiente y segura de los documentos escaneados, alineada con las políticas de seguridad de la información de la organización
Rendimiento del toner:	Para 30.000 páginas aproximadamente.
Administrador de dispositivos	Administrador en tiempo real para obtener registros de trabajos, informes por identificación de usuario, por centros de costos y por rangos de fechas, de acuerdo con los requerimientos de la entidad

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Modelo y /o año de fabricación	2019 en adelante, el oferente debe incluir en su propuesta el documento BLI O Datasheet actualizado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las características mínimas exigidas por la entidad.
Funcionalidades	· Capacidad de ampliación y reducción. · Tener registro de contadores que permitan conocer los consumos de las copias y escáner realizados de acuerdo con los equipos requeridos y deben permitir la asignación de contraseñas para los equipos que el supervisor del contrato designe. · Copiado doble cara automático. · Funcionalidad de escáner.

Todos los costos asociados a la prestación de los servicios contratados como por ejemplo, transporte (para la instalación inicial de los equipos, su cambio o reubicación posterior, el desplazamiento de los técnicos para realizar mantenimientos preventivos y correctivos, tomas de lectura, cambios de tóner...), pólizas (contra siniestros para los equipos), reclutamiento y selección del personal tanto el operario como los técnicos (para todos los efectos de ley, los empleados dependerán única y exclusivamente de la empresa contratista, la cual es responsable del pago oportuno de salarios, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, aportes patronales y parafiscales según le corresponda), arrendamiento y servicios públicos (del taller), herramientas e insumos... serán asumidos por el contratista. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA**: 1) Realizar el registro presupuestal del valor total del contrato, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo de los servicios prestados. 2) Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto. 3) Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación. 4) Brindar al contratista el papel para el proceso de fotocopiado e impresión. 5) Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual. 6) Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago. **CLAUSULA CUARTA- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva. **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**- El valor del contrato es de **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($108.164.426)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante, de conformidad con la oferta presentada, los documentos precontractuales que orientaron la presente convocatoria.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD DE EQUIPOS	SERVICIO	CALIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
1	PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANER E IMPRESIÓN PARA MANTENER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN.	9	IMPRESIONES	B/N	$ 162	$ 162
2				COLOR	$ 474	$ 474
3			FOTOCOPIAS	B/N	$ 200	$ 200
4				COLOR	$ 479	$ 479
5			SCANNER	N/A	$ 119	$ 119
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						$108.164.426

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO AL CONTRATISTA ASÍ: mediante **PAGOS PARCIALES** y/o hasta agotar los recursos (lo que ocurra primero) de acuerdo con el consumo realizado por la entidad, el cual deberá ser soportado con los contadores diarios de la maquina copiadora, previa presentación del informe de ejecución contractual suscrito por el contratista y supervisor sobre el cabal cumplimiento en la prestación del servicio, factura o soporte de costos según corresponda. Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003, Ley 1150 de 2.007 Art. 23, ley 1562 de 2012. El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes Documentos: 1. Acta de recibo final y/o terminación debidamente suscrita por el Supervisor y el Contratista. 2. Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado. 3. Acta de liquidación suscrita por el Supervisor, LA CORPORACION y el Contratista. Los pagos correspondientes deberán contar con el previo Vo.Bo. Del supervisor designado por la Corporación y la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. **Parágrafo:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el **CDP. N°. 1326 del 07 de mayo de 2024**, por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($108.164.426) M/Cte. incluido IVA** si a ello hubiere lugar, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere. **CLAUSULA SÉPTIMA- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se estima que la ejecución de las actividades se realizara en un plazo de **SEIS MESES (06) MESES Y DIEZ (10) DIAS**, o hasta agotar recursos (lo primero que ocurra), considerando las actividades secuenciales que debe realizar el contratista, en condiciones normales y en forma diaria y habitual como lo requiere la entidad. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: La prestación del servicio se realizará en la sede principal de la entidad, Carrera 44C N.° 33B - 24 Barrio Barzal, en el Municipio de VILLAVICENCIO, Departamento del META. **CLAUSULA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** CORMACARENA en caso de presentarse las eventualidades previstas por los artículos 15, 16 o 17 de la Ley 80/93, declarará de manera unilateral la interpretación, la modificación o la terminación del contrato según corresponda si no se logra previamente acuerdo entre las partes. **CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Constitución y la Ley para contratar con CORMACARENA. **CLAUSULA DECIMA – NO RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el contratista, no con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80/93. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS –** El contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1,2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos: **A) cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) Meses más. **B) Calidad del servicio:** por el 10% del

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **C) para pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **D) Responsabilidad Civil extracontractual,** Por 200 SMMLV, por el periodo de ejecución del contrato. **E) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – CADUCIDAD: CORMACARENA** podrá declarar la caducidad del contrato en los casos previstos por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENALIDADES:** CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,001), del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO:** Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN** – Estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien desde allí se asigne por parte de CORMACARENA y ante él responderá el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN**: el contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de CORMACARENA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - EJECUCIÓN** Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Suscripción del acta de inicio en forma conjunta con la supervisión o interventoría, C) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda **PARÁGRAFO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD** – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA: calle 11 No. 47-46 Barrio la Esperanza – Villavicencio. Correo Electrónico: printfusion@hqs.com.c , Teléfono: 3013374067. 2.) EL CONTRATANTE en la CARRERA 44C N°. 33B 24 Urb Los Pinos, Barrio Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio; email: info@cormacarena.gov.co y contratacion@cormacarena.gov.co **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato. 1) Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Pliegos de condiciones y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación.

La fecha de suscripción del presente contrato se entenderá la registrada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. (.)

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO
C.C. No. 86.070.840 de Villavicencio, Meta
R/L: UNION TEMPORAL PRINTFUSION ALLIANCE
NIT No. 901836413-5
Contratista

Nombre completo			
Proyecto:	Hernando Augusto Sánchez Gómez	Abogado Oficina Contratación - CPS	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co